



Bogotá D.C

592

Señora,  
**MARÍA CLARA GARZÓN**  
Ciudad

Asunto: Respuesta a pregunta de María Clara Garzón en la rendición de cuentas 2021.

Referencia: 20215910036302

Cordial saludo:

Atendiendo a la pregunta de la señora María Clara Garzón en la rendición de cuentas de la Alcaldía Local de Fontibón 2021 que dice *“Señor alcalde tenemos esta huerta que todos de aquí de la comunidad del barrio la brisas zonas de Fontibón, a ver con que nos pudieran ayudar para seguirla”* se responde lo siguiente:

En primer lugar, la Administración Distrital 2020 - 2023 ha permitido la planeación de la ciudad por medio del diálogo permanente y directo, por tal razón, esta fortalece el gobierno en las localidades y enfatiza la participación como derecho fundamental. En consecuencia, se expidió el Decreto 768 de 2019, que en su Art 13 define el presupuesto participativo de los Fondos de Desarrollo Local, dándole un carácter institucional, democrático, incluyente y pedagógico con enfoque territorial. Por medio de estos, la ciudadanía y sus organizaciones deciden anualmente la inversión de mínimo un 10% de los recursos del Fondo de Desarrollo Local, el respectivo en temas relacionados con los proyectos de inversión, atendiendo a los contenidos del Plan de Desarrollo Local, las líneas de inversión, las políticas y el plan de inversiones del Plan de Desarrollo Distrital. En el caso de Fontibón se destinó el 50% de estos recursos. De ahí que, el Art 15, mencione 2 fases para su desarrollo, en la primera se define el alcance y los compromisos de los presupuestos participativos en el Plan de Desarrollo Local, entre tanto, la segunda incorporará los presupuestos participativos en los proyectos de inversión local.

Teniendo en cuenta lo anterior, en la segunda fase de los presupuestos participativos, la ciudadanía propuso y priorizó propuestas que orientan la formulación de los proyectos de inversión local, a partir de los cuales se da cumplimiento por parte de las alcaldías locales según las metas establecidas en los planes de desarrollo. A partir de la convocatoria y las votaciones realizadas, la comunidad seleccionó las propuestas “Fontibón Cultiva en casa” y “Agricultura urbana para personas mayores”.

Atendiendo a lo anterior, en el Plan de Desarrollo Local “Un nuevo contrato social y ambiental para Fontibón”, en el Art 22, se presenta el programa Bogotá región innovadora y emprendedora, el cual contempla la meta de implementar anualmente 3 acciones de fomento para la agricultura urbana. Por lo anterior, el Fondo de Desarrollo local se encuentra en el proceso de formulación del proyecto 1759 “Un nuevo contrato para el



fomento de la agricultura urbana en Fontibón”, que hace parte de la línea de inversión “inversiones ambientalmente sostenibles” – concepto de gasto agricultura urbana.

El objetivo del proyecto es implementar acciones para el fomento de la agricultura urbana, enfocadas en procesos de fortalecimiento de la red y la promoción de prácticas tradicionales de agricultura en la localidad de Fontibón, de forma tal que se favorezca la soberanía alimentaria, el encuentro intergeneracional de saberes, con enfoque diferencial étnico y de derechos, así como la transformación de espacios y relaciones sociales. A continuación, se presenta un cuadro resumen de lo descrito anteriormente:

LOCALIDAD	Fontibón
NOMBRE DEL PROYECTO	Un nuevo contrato para el fomento de la agricultura urbana en Fontibón
CÓDIGO DEL PROYECTO	1759
COMPONENTES	Agricultura Urbana
PLAN DE DESARROLLO LOCAL	Un nuevo contrato social y ambiental para Fontibón
PROPÓSITO	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política
PROGRAMA	Bogotá región emprendedora e innovadora
INDICADOR	Número de acciones de fomento para la agricultura urbana implementadas anualmente
META(S) PLAN DE DESARROLLO	Implementar anualmente 3 acciones de fomento para la agricultura urbana
AÑO DE VIGENCIA	2021, 2022, 2023 y 2024
PRESUPUESTO 2021	\$331'158.000

Las personas proponentes de las propuestas seleccionadas por presupuestos participativos han estado trabajando de la mano con el Fondo de Desarrollo Local en la formulación del proyecto de agricultura urbana. Se han realizado en promedio seis reuniones con la comunidad donde en un inicio se presentaban sus expectativas en torno al concepto de gasto agricultura urbana y cómo se quería llevar a cabo las 3 acciones de fomento. Posteriormente, el FDLF elaboró el documento técnico de soporte (DTS) del proyecto y fue presentado a los proponentes, quienes dieron sus observaciones y realizaron ajustes. Finalmente, este DTS y la metodología fue aprobada por los proponentes de las propuestas para así poder presentar el proyecto al Jardín Botánico José Celestino Mutis, entidad que finalmente dio su concepto de viabilidad al proyecto.

En la actualidad, la Alcaldía Local de Fontibón se encuentra en el proceso de elaboración de los documentos para la contratación de los insumos y el personal que se requiere según la metodología propuesta en el Anexo técnico que dentro de sus estrategias contempla: (1) capacitación; (2) la dotación y construcción de nuevas huertas; y (3) consolidar y fortalecer una red de agricultores urbanos.



En la primera estrategia, se propone realizar un proceso de diseño de los talleres teórico-prácticos para el proceso de capacitación en agricultura urbana a la comunidad fontibonense que se podrá vincular a partir de inscripciones previas que serán convocadas desde las redes oficiales de la alcaldía. Estos talleres tienen como temas: elaboración de biopreparados, suelos y sustratos, compostaje, lombricultura y pacas digestoras, producción de semillas, transformación (elaboración de conservas), basados en aprendizajes vivenciales. Estos talleres estarán enfocados en la construcción de nuevas huertas comunitarias y talleres para construir huertas caseras en camas de cultivo elevadas.

La segunda estrategia, busca la dotación y construcción de nuevas huertas comunitarias y huertas caseras. Para ello, es necesario realizar un diagnóstico del área de intervención; elaborar los diseños correspondientes; adquirir los suministros y las herramientas; dotar de insumos y kit de jardinería para huertas caseras a participantes que garanticen permanencia durante las capacitaciones; y diseñar una ficha de trazabilidad de mantenimiento para cada huerta comunitaria y casera.

Y la tercera estrategia, a la que usted y su huerta puede vincularse, consiste en consolidar y fortalecer una red de agricultores urbanos. Para realizar esta estrategia son necesarias las siguientes actividades: realizar visitas para consolidar una base de datos de las huertas existentes; georreferenciación; identificar cuáles son las necesidades técnicas y de insumos; realizar fichas técnicas de cada huerta; apoyo técnico de personas expertas en agricultura urbana para realizar acciones de mejora a las huertas; determinar quiénes son los administradores y/o las personas líderes que mayor influencia tengan en la huerta para poder hacer los enlaces y el seguimiento correspondiente; hacer un acta de entrega de insumos y herramientas a las huertas participantes en la estrategia.

Cabe aclarar que el apoyo que brindará la Alcaldía de Fontibón a las huertas existentes consiste en apoyo técnico y entrega de insumos. Sin embargo, existe un presupuesto límite para cada huerta comunitaria que aún no ha sido definido y dependerá de las necesidades que tenga cada una de ellas. Esperamos que usted y su huerta se encuentren interesados en participar en el momento en que inicie la ejecución del proyecto. El funcionario del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón a cargo de formular y vincular a la comunidad es el Ingeniero Lucas David Cardozo a quien puede contactar por el correo electrónico institucional [lucas.cardozo@gobiernobogota.gov.co](mailto:lucas.cardozo@gobiernobogota.gov.co)

Cordialmente,



CARLOS LEONARDO LOZADA CARVALHO

Alcalde local de Fontibón

[alcalde.fontibon@gobiernobogota.gov.co](mailto:alcalde.fontibon@gobiernobogota.gov.co)

Atendiendo el hecho que el peticionario no dejó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la



Constitución Política y en el Párrafo Segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. El, \_\_\_\_\_, se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento, en un lugar visible de la Alcaldía Local de Fontibón, siendo las Siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de des fijación, El presente oficio permaneció fijado en lugar público de este Despacho por el término de cinco (5) días hábiles y se desfija El, \_\_\_\_\_, siendo las Cuatro y Treinta de la Tarde (4:30 p.m.)

Proyectó: Lucas David Cardozo CPS 033/2021

Revisó y Aprobó: Yajaira Cuesta Machuca CPS 039/2021